



San Andrés Isla, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.0536-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Shanelee Midelci Taylor James, Warner Enrique Morales Rodríguez, Jhon Alex May Henry, Inirida Esther Barrios Silva y Viviana Muñoz Schotborgh
Demandado: Salus Global Partners GP S.A.S.-
Solidario: IPS-Universitaria Universidad de Antioquia Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Llamado en Garantía: Seguros Del Estado S.A
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2018-00105-00

Téngase por contestado el traslado de la demanda, dentro del término legal por el llamado en garantía Seguros del Estado S.A., a través de su apoderado judicial, que reposa en el expediente virtual.

Reconózcasele personería al doctor SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 100.155 del C. S. de la J., como apoderado judicial de Seguros del Estado S.A, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Señálese fecha para llevar a cabo, la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (artículo 80 CST) el día 22 de febrero de 2024 a las 8:30 am. Adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia, a través del aplicativo Lifesize de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb7d75e523a6230ba85d8a6433c233937d2f17a82be03b550795ef4069282e18**

Documento generado en 30/08/2023 10:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>